

## INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS

De conformidad con la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Técnica Félix Tiberio Guzmán, se presenta la siguiente Invitación pública.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que la Institución Educativa advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Así mismo la Institución Educativa advierte que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

**INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento del artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 se convoca a las veedurías legalmente constituidas y a la ciudadanía en general para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

De acuerdo al procedimiento indicado en la normatividad vigente, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

### 1. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

**CONCESIÓN DE TRES (3) ESPACIOS FÍSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FÉLIX TIBERIO GUZMÁN PARA LA VIGENCIA 2018.**

### 2. OBLIGACIONES QUE ASUMIRA EL ADJUDICATARIO:

- El adjudicatario de la tienda escolar y sus empleados deberán contar con certificado de manipulación de alimentos por autoridad competente y cumplir con los requisitos de salubridad en todo momento tales como: delantal, tapabocas, gorro, uñas de las manos cortas sin esmalte y sin joyas.
- Ofrecer productos de excelente contenido nutricional, bebidas y alimentos naturales sin químicos, preservantes ni colorantes, bajos en grasa, preferiblemente horneados, dulce de fruta natural, preparados diariamente.
- Responder por los perjuicios que llegare a causarse con ocasión de la venta y/o consumo de comestibles en la tienda escolar o en los bienes objeto del contrato.
- Mantener los precios de los productos presentados en la propuesta y de ser necesario el aumento debe ser presentada la solicitud con la debida justificación ante el Consejo Directivo para su aprobación o negación.
- Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
- Cancelar oportunamente los pagos establecidos en la presente Invitación Pública.
- Prestar el servicio en el horario establecido por la institución educativa.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con la Institución Educativa.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Riesgos Laborales.

- Realizar las mejoras necesarias a que haya lugar en los bienes objeto de este contrato, previa autorización expresa de la Rectoría.
- Garantizar la calidad de los bienes que expendan en la Tienda Escolar.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación Pública y a la propuesta hecha a la Institución siempre y cuando esta última no vaya en contravía de la Invitación Pública.
- El adjudicatario asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Institución Educativa por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- El Adjudicatario asumirá los costos y sanciones a que hubiere lugar por el no pago de los aportes en materia de seguridad social del (los) empleado(s) que vincule como consecuencia del presente contrato y en general cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Institución Educativa por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es desde el 22 de enero de 2018 al 7 de diciembre de 2018, de acuerdo al calendario académico expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima mediante la Resolución No. 7791 del 12 de diciembre de 2017. No se tendrá en cuenta el receso estudiantil, por tanto se contabiliza para el pago del canon de concesión diez meses.

NOTA: En los casos de receso escolar por causas ajenas al curso normal de las actividades y cuando superen los 3 días calendario se descontarán los días del canon de arrendamiento del respectivo mes).

**4. PROHIBICIONES.** El servicio de Tienda Escolar estará sujeto a las siguientes prohibiciones:

- 4.1. Iniciar su funcionamiento sin una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes. El adjudicatario deberá pasar la lista de los artículos con los precios ya establecidos al Consejo Directivo de la Institución para su aprobación.
- 4.2. Alterar precios, sin previa autorización del Consejo Directivo de la Institución Educativa.
- 4.3. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas o mejoras al local de la Tienda Escolar salvo previa autorización del Rector de la Institución.
- 4.4. Expendar o permitir que se expendan chicles, bebidas energizantes, licores, cigarrillos o sustancias alucinógenas o cualquier otra sustancia natural o artificial que cree dependencia o adicción, en los lugares objeto del contrato.
- 4.5. Admitir estudiantes dentro del local de la tienda escolar.

**5. VALOR BASE PARA LA CONCESIÓN:** EL VALOR BASE PARA LA CONCESIÓN ES DE VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$26.000.000,00).

**6. FORMA DE PAGO.** El valor total ofertado se efectúa en diez pagos de igual valor por concepto de concesión del espacio físico para el funcionamiento de la tienda escolar. El primer pago se deberá consignar una vez la Institución Educativa acepte la Garantía establecida en la presente Invitación Pública, el segundo pago a más tardar el quinto día hábil del mes de febrero de 2018 y así sucesivamente con los otros ocho pagos consignados en el Banco Popular Cuenta Corriente No. 110-362-02233-7 denominada Institución Educativa Técnica Félix Tiberio Guzmán - Fondo de Servicios Educativos. La copia de la consignación será allegada a la Pagaduría dentro de los tres días siguientes a su consignación.

**7. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

- 7.1. El incumplimiento de los requisitos habilitantes.
- 7.2. El hecho de que el precio propuesto se encuentre por debajo del valor base para la concesión.
- 7.3. No suscribir la carta de presentación de la oferta por parte del oferente.
- 7.4. Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- 7.5. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la presente Invitación.

7.6. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

7.7. Cuando el Proponente no se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución Educativa.

7.8. El proceso será declarado desierto cuando no se presenten oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

## 8. CRONOGRAMA

EVENTO	LUGAR	FECHA	HORA
Estudios Previos	Rectoría	09/01/2018	7:00 am.
Publicación de la Invitación Pública a Presentar Ofertas	Cartelera Institucional y Página WEB www.felixtiberioguzman.edu.co	09/01/2018	2:00 pm.
Recepción de Propuestas	Secretaría	10/01/2018 al 18/01/2018	7:00 am. a 12:00 m. y de 2:00 pm. a 6:00 pm.
Evaluación de Propuestas	Rectoría	19/12/2018	08:00 am.
Publicación de Informe de Evaluación	Cartelera Institucional	19/12/2018	11:00 am.
Recibo de observaciones al informe de evaluación	Secretaría	19/12/2018	11:00 am. a 4:00 pm
Adjudicación del Contrato y Respuesta a las observaciones	Rectoría	19/01/2018	5:00 pm.
Suscripción y Legalización del Contrato	Rectoría	22/01/2018	NA

9. **VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben tener una validez mínima de 90 días.

10. **ADENDAS:** La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

10.1. La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

10.2. No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso por no haberse presentado oferente alguno.

10.3. En todo caso, las adendas se publicarán durante por lo menos un día hábil anterior al cierre.

10.4. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 11. LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

11.1.- **Presentación de la propuesta:** Las propuestas deben ser presentadas de manera física en la Secretaría de la Institución Educativa TECNICA FELIX TIBERIO GUZMAN, ubicada en la Cra. 10 Calle 16 Barrio Santa Margarita María del municipio de El Espinal Tolima ó también se recibirán propuestas al correo electrónico itiespinal@gmail.com.

11.2.- **Fecha de recepción de propuestas:** Las propuestas serán recibidas de acuerdo al cronograma establecido. (Ofertas que lleguen por fuera de esta fecha u hora no se tendrán en cuenta para la selección).

11.3.- **Información mínima de la propuesta:** La propuesta debe contener los siguientes datos: - Nombre, dirección, teléfono, N° del NIT o CC del oferente, Régimen de Impuestos, Establecimiento de Comercio si lo tiene, relación de productos o servicios ofrecidos con sus características, - Precio unitario y precio total. - Valor total e IVA (si lo tiene).

Una vez cerrada la Invitación pública, el Consejo Directivo, procederá a realizar el estudio y evaluación de las propuestas radicadas, para la emisión del informe respectivo y el Rector adjudicará el Contrato de Concesión.

**12. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:** Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente acreditadas que cumplan los requisitos de la presente Invitación Pública.

**13. REQUISITOS HABILITANTES:**

**13.1. Acreditación de capacidad jurídica:** La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

ITEM	PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
Carta de presentación suscrita por el representante legal (o por el oferente), de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.	X	X
Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el caso de que el oferente persona natural tenga establecimiento de comercio, en cuyo objeto social debe incluir las actividades objeto de la invitación.	NA	X
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural según el caso.	X	X
Fotocopia de la Libreta Militar o Certificado de Definición de la Situación Militar para hombre menor de 50 años Persona Natural o del Representante Legal para Persona Jurídica.	X	X
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.	X	X
Certificado de existencia y representación legal.	X	NA
Certificado del revisor fiscal o por el representante legal donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002 y Aportes Parafiscales.	X	NA
Certificado Vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación para la persona jurídica y su representante legal o de la persona natural según el caso.	X	X
Certificado Vigente de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República para la persona jurídica y su representante legal o de Persona Natural según el caso.	X	X
Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario).	X	X
Certificado pago de seguridad social y pensiones o copia de la PILA, artículo 50 de la Ley 789/2002.	NA	X
Carné o certificado de manipulación de alimentos vigente.	X	X
Relación de productos alimenticios con precios.	X	X
Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación.	X	X
Dos referencias comerciales	X	X

**13.2. Acreditación de Experiencia mínima:** Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar una experiencia mínima de dos (2) años relacionado con el objeto del Contrato.

**13.3. Listado de productos, precios, menús y combos.** Las propuestas deben estar acompañadas del listado de productos, menús y combos que se ofrecerán en la Tienda Escolar.

**13. REGLAS DE ADJUDICACIÓN:**

13.1. Las propuestas serán evaluadas y el puntaje de los proponentes se calculará de acuerdo a la siguiente tabla de calificación:

ORD.	ITEM	DETALLE DEL ITEM	PUNTAJE
1	CALIFICACION TECNICA	Listado de productos, precios, menús y combos	30
2	CALIFICACION ECONOMICA	Valor canon ofrecido	40
3	EXPERIENCIA EN EL RAMO	Años (Hasta 2 años= 5 puntos, hasta 3 años= 10 puntos, hasta 5 años= 20 puntos y más de 5 años = 30 puntos)	30
<b>TOTAL PUNTOS</b>			<b>100</b>

13.2. De no lograrse la adjudicación por falta de requisitos habilitantes, se declarará desierto el proceso.

13.3. En caso de empate en la calificación final, la entidad adjudicará la concesión a quien haya ofertado el precio más alto en la propuesta.

**14. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1510 de 2013, y el Manual de Contratación de la IET Félix Tiberio Guzmán y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**15. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

**16. JURAMENTO Y CESIÓN.** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Institución Educativa.

**17. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

**18. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la Institución Educativa Técnica Félix Tiberio Guzmán una póliza expedida por una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento: en cuantía equivalente a Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato por el término del mismo hasta su liquidación, contados a partir de su perfeccionamiento. 2. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al 10% del valor total del contrato por el término del mismo y tres años más

**19. INDEMNIDAD:** Quien sea seleccionado como Concesionario, mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus empleados o dependientes.

## 20. DE LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez agotado el trámite de evaluación por parte del Consejo Directivo, la Institución Educativa Técnica Félix Tiberio Guzmán, a través de la Rectoría informará al interesado seleccionado el resultado del certamen, citándolo a suscribir el respectivo contrato, según el término establecido en el cronograma de la presente invitación.

La presente Invitación Pública a Presentar Ofertas se fija en la Cartelera Institucional, hoy 9 de enero de 2017.

  
WILSON HUMBERTO SANDOVAL ANGULO  
Rector